

Belalcázar, 27 de enero de 2023

Ingeniero
Johann Manuel Sabogal Ramírez.
Ingeniero de Zona - Supervisor
Empocaldas A.S E.S.P

REFERENCIA: Contrato de obra 195-2022, cuyo objeto es "REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 A LA 18 EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS"

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO POR UN PLAZO DE 30 DIAS CALENDARIO.

Cordial saludo.

Mediante la presente, se solicita muy amablemente se otorgue una prórroga al contrato, por un periodo de 30 días calendario, es decir, desde el 11 de febrero de 2023 hasta el 10 de marzo del año 2023. Los motivos por los cuales se solicita este periodo de tiempo adicional son los siguientes:

Desde el 20 de agosto del presente año y hasta el 20 de enero de 2023, la alcaldía municipal de Belalcázar está ejecutando el contrato N° 006 - C obra 2022. Con objeto "*Reposición de pavimento en el centro histórico del municipio de Belalcázar Caldas*", ejecutado por CONSORCIO VIAS GC, en el que se está realizando intervención por la Cr 5 entre Cll 10 a 18, mismas cuadras de intervención del contrato de la referencia.

La intervención que se está realizando, obedece a una programación de ejecución establecida por el contratista, que ha sido avalada por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Belalcázar; planteada esta, de tal manera que no genere muchos traumatismos en la movilidad en general. Es por eso que el contrato 195 de 2022, debe acogerse a los tiempos de intervención estipulados con anterioridad por el municipio, desarrollándose a la par con el contrato 006 – C obra 2022.



Cabe resaltar que las actividades de demoliciones de pavimento y retiros las realiza el contratista de CONSORCIO VIAS GC y entrega las cuadras para su intervención a nosotros JMR GROUP INGENIERIA como contratistas de alcantarillado. Una vez se haya hecho la optimización de redes, cambio de domiciliarias y demás actividades concernientes al proyecto, se entrega al contratista en mención para que termine de ejecutar el pavimento, andenes y obras complementarias que se requieran.

En este momento la intervención pendiente en optimización y cambio de redes de alcantarillado, se dará lugar entre la cll 15 y 17 sobre la carrera 5, la cual apenas estará siendo intervenida a mediados de la próxima semana (1 febrero), según conversaciones establecidas con el Contratista Consorcio Vías GC, quien explica que así está determinada su programación de obra, lo cual deja un espacio muy corto para la intervención que debe realizarse en estas 2 cuadras.

Por los motivos anteriormente expuestos, muy comedidamente solicitamos este plazo adicional, con la finalidad de llevar a buen término el contrato de la referencia.

Cordialmente:


DIANA PATRICIA ALZATE VASQUEZ
Representante legal
JMR GROUP INGENIERÍA S.A.S

Nota: se recibirá información y/o notificación de cualquier índole a los siguientes correos electrónicos; ingenieriajmrgroup@gmail.com, gerenciajmrgroup@gmail.com





empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

Belalcázar Caldas, enero 27 de 2023

Doctor:

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Referencia: Contrato 195 de 2022.

Asunto: Solicitud prorroga 02 al contrato 195 de 2022.

Cordial saludo, la presente con el fin de solicitarle se autorice la Prorroga 02 al contrato 195 de 2022 que tiene como objeto: "REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 A LA 18 EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS".

El supervisor del contrato recomienda que se otorgue esta prórroga No.2 durante treinta (30) días calendario contados a partir de la finalización del plazo de la prórroga No.1, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Desde el 20 de agosto del presente año y hasta el 20 de enero de 2023, la alcaldía municipal de Belalcázar está ejecutando el contrato N° 006 - C obra 2022. Con objeto "Reposición de pavimento en el centro histórico del municipio de Belalcázar Caldas", ejecutado por CONSORCIO VIAS GC, en el que se está realizando intervención por la Cr 5 entre Cll 10 a 18, mismas cuadras de intervención del contrato de la referencia.

La intervención que se está realizando, obedece a una programación de ejecución establecida por el contratista, que ha sido avalada por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Belalcázar; planteada esta, de tal manera que no genere muchos traumatismos en la movilidad en general. Es por eso que el contrato 195 de 2022, debe acogerse a los tiempos de intervención estipulados con anterioridad por el municipio, desarrollándose a la par con el contrato 006 – C obra 2022.

Cabe resaltar que las actividades de demoliciones de pavimento y retiros las realiza el contratista de CONSORCIO VIAS GC y entrega las cuadras para su intervención al contratista. Una vez se haya hecho la optimización de redes, cambio de domiciliarias y demás actividades concernientes al proyecto, se entrega al contratista para que termine de ejecutar el pavimento, andenes y obras complementarias que se requieran. En este momento la intervención pendiente en optimización y cambio de redes de alcantarillado, se dará lugar entre la cll 15 y 17 sobre la carrera 5, la cual apenas estará siendo intervenida a mediados de la semana del 1 de febrero, según conversaciones establecidas con el Contratista Consorcio Vías GC, quien explica que así está determinada su programación de obra, lo cual deja un espacio muy corto para la intervención que debe realizarse en estas 2 cuadras.



Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Por lo anterior la necesidad de prorrogar 30 días el contrato para garantizar la correcta ejecución de las actividades que faltan y garantizar la protección de las obras ya ejecutadas con recursos invertidos.

De acuerdo a lo manifestado anteriormente y teniendo en cuenta que el contrato 195 de 2022 en su CLAUSULA CUARTA-PARAGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO: Indica "...que las partes declararan que cuando por circunstancias excepcionales calificadas previamente, a través de escrito por parte del supervisor y autorizadas por el representante legal de la entidad, haya necesidad de modificar el valor del presente, lo podrán adicionar hasta por un cincuenta por ciento (50%) del valor que esta expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. EL PLAZO SE AMPLIARÁ mediante documento. Una vez autorizadas las adiciones relacionadas con el contrato EL CONTRATISTA procederá a ampliar las pólizas relacionadas con la cláusula decima segunda, hasta la concurrencia del valor o plazo adicional".

Por lo anterior y con el fin de cumplir con el objeto contractual del contrato 195 de 2022, y después de evaluarse por parte de la supervisión, se recomienda otorgue la prórroga 02 en tiempo de treinta (30) días contados a partir de la finalización del plazo de la prórroga No.1. para garantizar la protección y terminación de la obra.

Atentamente,



JOHANN MANUEL SABOGAL
Supervisor
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.



VoBo SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe departamento de planeación y proyectos
encargado
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

Adjunto: Estudio de necesidad.



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

27/01/2023

Objeto de la
contratación

PRORROGA 02 CONTRATO N° 195 de 2022 GRUPO X REPOSICION DE ALCANTARILLADO CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 A LA 18 EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

Contrato 195 de 2022

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo.

Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con el contrato de operación que tiene EMPOCALDAS S.A E.S.P con el municipio de BELALCAZAR se encuentra en ejecución el contrato 195 de 2022 el cual tiene como objeto GRUPO X REPOSICION DE ALCANTARILLADO CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 A LA 18 EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS, este contrato inició el día 10 de Octubre del año 2022 con un plazo inicial de 60 días calendario y con una prórroga inicial de 60 días calendario, sin embargo, durante la ejecución física de la obra se presentaron una serie de condiciones que han conllevado a la necesidad de prorrogar el contrato por 30 días calendario mas, dadas las justificaciones que se exponen a continuación:

Desde el 20 de agosto del presente año y hasta el 20 de enero de 2023, la alcaldía municipal de Belalcázar está ejecutando el contrato N° 006 - C obra 2022. Con objeto "Reposición de pavimento en el centro histórico del municipio de Belalcázar Caldas", ejecutado por CONSORCIO VIAS GC, en el que se está realizando intervención por la Cr 5 entre Cll 10 a 18, mismas cuadras de intervención del contrato de la referencia.

La intervención que se está realizando, obedece a una programación de ejecución establecida por el contratista, que ha sido avalada por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Belalcázar; planteada esta, de tal manera que no genere muchos traumatismos en la movilidad en general. Es por eso que el contrato 195 de 2022, debe acogerse a los tiempos de intervención estipulados con anterioridad por el municipio, desarrollándose a la par con el contrato 006 – C obra 2022.

Cabe resaltar que las actividades de demoliciones de pavimento y retiros las realiza el contratista de CONSORCIO VIAS GC y entrega las cuadras para su intervención al contratista. Una vez se haya hecho la optimización de redes, cambio de domiciliarias y demás actividades concernientes al proyecto, se entrega al contratista para que termine de ejecutar el pavimento, andenes y obras complementarias que se requieran. En este momento la intervención pendiente en optimización y cambio de redes de alcantarillado, se dará lugar entre la cll 15 y 17 sobre la carrera 5, la cual apenas estará siendo intervenida a mediados de la semana del 1 de febrero, según conversaciones establecidas con el Contratista Consorcio Vías GC, quien explica que así está determinada su programación de obra, lo cual deja un espacio muy corto para la intervención que debe realizarse en estas 2 cuadras.

Por lo anterior la necesidad de prorrogar 30 días el contrato para garantizar la correcta ejecución de las actividades que faltan y garantizar la protección de las obras ya ejecutadas con recursos invertidos.

Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica																	
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P.	Aplica																	
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica																	
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica																	
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica																	
Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no exista fugas ni indebido uso de la información.	Aplica																	
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica																	
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	Aplica																	
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica																	
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Aplica																	
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica																	
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	Aplica																	
<table border="1"> <tr> <td colspan="6">Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:</td> </tr> <tr> <td>Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad</td> <td>Número de certificado</td> <td>Organismo de certificación del producto</td> <td>Número del Lote</td> <td>Fabricante de la tubería</td> <td>NIT-DV</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>		Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV					
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:																		
Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV													
- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.	Aplica																	
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica																	
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica																	
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica																	
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica																	
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica																	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Cumplir con las especificaciones técnicas las cuales pueden ser consultadas en la página web www.empocaldas.com.co	Aplica
Actualizar las garantías del contrato al momento de la firma de la adición 01 y prórroga 01	Aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	APLICA
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del contrato.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Cr 5 entre Cll 10 a 18, municipio de Belalcázar - Caldas
Plazo de ejecución	PRORROGA 02 EN 30 DÍAS CALENDARIO ADICIONALES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DE LA PRORROGA 01

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	LAS MISMAS DEL CONTRATO INICIAL MEDIANTE ACTAS PARCIALES HASTA UN 80% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y UN ACTA FINAL DEL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR
---------------	--

Estampilla a descontar	
Estampilla Pro Universidad (1%)	APLICA
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	Aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
JOHANN MANUEL SABOGAL RAMÍREZ	Ingeniero de zona
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
JOHANN MANUEL SABOGAL RAMÍREZ	Ingeniero de zona

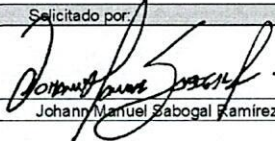
GARANTÍAS

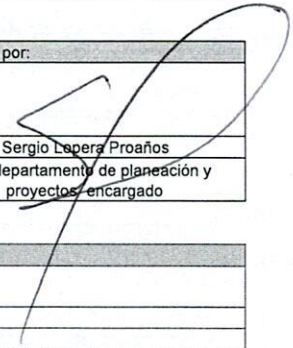
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

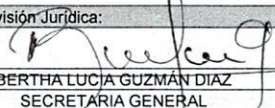
TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	Johann Manuel Sabogal Ramirez
Cargo	Ingeniero de Zona Occidente - EMPOCALDAS

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	Sergio Lepera Proaños
Cargo	Jefe departamento de planeación y proyectos encargado

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUCJA GUZMÁN DÍAZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de CALDAS

PRIMERO LA GENTE

Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

PRÓRROGA N° 02 AL CONTRATO 195 DEL 2022 CUYO OBJETO ES: GRUPO X REPOSICION DE ALCANTARILLADO CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 A LA 18 EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS.

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, y de otra parte **DIANA PATRICIA ALZATE VASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.403.557** de Manizales, Caldas, obrando en nombre y representación legal de **JMR GROUP INGENIERIA S.A.S** con Nit **900.849.717-1**, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente documento se denominará **CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 02 al contrato No. 195 de 2022 suscrito entre las partes el día 22 de agosto de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 195 de 2022. **2)** Que el 06 de diciembre de 2022 se suscribió la Prorroga No. 1 por un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicial. **3)** Que según estudio de necesidad de contratación del 27 de enero de 2023 solicitado por el Ingeniero de Zona y aprobado por el Jefe de Departamento de Planeación y Proyectos de Empocaldas, donde manifiestan que: *“La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A E.S.P es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios*



Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas



PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo. Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con el contrato de operación que tiene EMPOCALDAS S.A E.S.P con el municipio de BELALCAZAR se encuentra en ejecución el contrato 195 de 2022 el cual tiene como objeto GRUPO X REPOSICION DE ALCANTARILLADO CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 A LA 18 EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS, este contrato inició el día 10 de Octubre del año 2022 con un plazo inicial de 60 días calendario y con una prórroga inicial de 60 días calendario, sin embargo, durante la ejecución física de la obra se presentaron una serie de condiciones que han conllevado a la necesidad de prorrogar el contrato por 30 días calendario más, dadas las justificaciones que se exponen a continuación: Desde el 20 de agosto del presente año y hasta el 20 de enero de 2023, la alcaldía municipal de Belalcázar está ejecutando el contrato N° 006 - C obra 2022. Con objeto "Reposición de pavimento en el centro histórico del municipio de Belalcázar Caldas", ejecutado por CONSORCIO VIAS GC, en el que se está realizando intervención por la Cr 5 entre Cll 10 a 18, mismas cuadras de intervención del contrato de la referencia. La intervención que se está realizando, obedece a una programación de ejecución establecida por el contratista, que ha sido avalada por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Belalcázar; planteada esta, de tal manera que no genere muchos traumatismos en la movilidad en general. Es por eso que el contrato 195 de 2022, debe acogerse a los tiempos de intervención estipulados con anterioridad por el municipio, desarrollándose a la par con el contrato 006 – C obra 2022. Cabe resaltar que las actividades de demoliciones de pavimento y retiros las realiza el contratista de CONSORCIO VIAS GC y entrega las cuadras para su intervención al contratista. Una vez se haya hecho la optimización de redes, cambio de domiciliarias y demás actividades concernientes al proyecto, se entrega al contratista para que termine de ejecutar el pavimento, andenes y obras complementarias que se requieran. En este momento la intervención pendiente en optimización y cambio de redes de alcantarillado, se dará lugar entre la cll 15 y 17 sobre la carrera 5, la cual apenas estará siendo intervenida a mediados de la semana del 1 de febrero, según conversaciones establecidas con el Contratista Consorcio Vías GC, quien explica que así está determinada su programación de obra, lo cual deja un espacio muy corto para la intervención que debe realizarse en estas 2 cuadras. Por lo anterior la necesidad de



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

prorrogar 30 días el contrato para garantizar la correcta ejecución de las actividades que faltan y garantizar la protección de las obras ya ejecutadas con recursos invertidos. Consecuente con lo anterior, es menester aclarar que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas (EMPOCALDAS S.A E.S.P) dentro de su objeto social principal se encuentra la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado. De acuerdo a esto, EMPOCALDAS S.A E.S.P pensando en el bienestar de los usuarios beneficiados con el proyecto y que obligan a la Empresa a mantener las redes en adecuado estado de funcionamiento. Por lo anterior desde EMPOCALDAS S.A E.S.P. se encuentra en ejecución el contrato 195 de 2022 el cual tiene como objeto "GRUPO X REPOSICION DE ALCANTARILLADO CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 A LA 18 EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS", este contrato inició el día 10 de octubre del año 2022 con un plazo inicial de 60 días calendario y con una prórroga inicial de 60 días calendario, sin embargo, durante la ejecución física de la obra se presentaron una serie de condiciones que afectaron el tiempo de ejecución de la misma, tales como, que en el municipio se está realizando otro contrato, consistente en la reposición del pavimento del centro histórico sobre la Cr 5 entre cll 10 a 18, el cual empezó a operar a partir del 20 de agosto de 2022, con programación y condiciones ya definidas, cuyo plazo es hasta el 20 de enero del 2023. Por tal motivo el contrato 195 de 2022 se debe acoger los lineamientos y tiempos de intervención estipulados por la Secretaría de Obras Públicas del municipio para el contrato en mención, por ende la conveniencia de que se prorrogue. El contrato 195 tiene ítems adicionales requeridos para obtener el alcance adecuado; dichos ítems demandan un tiempo adicional de ejecución como se evidencia en la necesidad anteriormente descrita. Es conveniente para la empresa el cambio de las redes de alcantarillado tanto principal como de acometidas, dado que no habría la necesidad de intervenciones futuras sobre vías nuevas, además se brinda a los usuarios un mejor servicio al tener las acometidas y red principal en materiales nuevos, que mejoran las condiciones de flujo y disposición de residuos, aumentando la capacidad de las mismas, esto pensando también en el crecimiento demográfico y expansión del municipio. Es oportuno otorgar la prórroga al contrato, dado que con el cambio de la infraestructura de alcantarillado y acueducto antes de la intervención en la reposición de la malla vial, se obtiene una más alta calidad en la prestación del servicio a la comunidad beneficiada en cuanto acueducto y alcantarillado, además que con estas actividades no se deberán realizar futuras intervenciones en estos tramos, lo que optimiza los recursos de la empresa, y mejora el área de prestación de servicio evitando fugas y filtraciones." 4) Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 5) Que el Gerente de



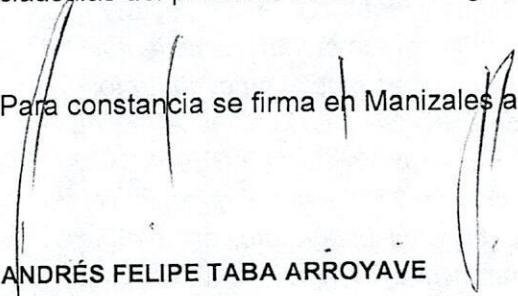
f Empecaldas @ empecaldas_oficial

✉ empo@empecaldas.com.co

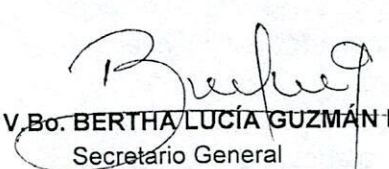
🌐 www.empecaldas.com.co

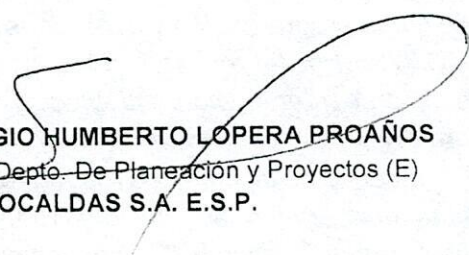
EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este contrato. 6) En consecuencia la presente prórroga se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del contrato 195 de 2022 por un plazo de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha del vencimiento de la Prorroga No. 1. **CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

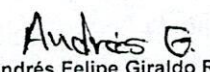
Para constancia se firma en Manizales a los 31-01-2023-1


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante


DIANA PATRICIA ALZATE VASQUEZ
Representante Legal
JMR GROUP INGENIERIA S.A.S
Contratista


V.Bo. BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Secretario General
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


V.Bo. SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Depto. De Planeación y Proyectos (E)
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


Proyectó, Andrés Felipe Giraldo Ríos.
Abogado – Contratista.

FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO

PRORROGA N. 2



CONTRATO 195 DE 2022

OBJETO GRUPO X REPOSICION DE ALCANTARILLADO CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 A LA 18 EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS

LUGAR DE EJECUCIÓN BELALCAZAR
 VALOR \$254.471.374
 CONTRATISTA JMR GROUP INGENIERIA S.A.S
 NIT 900849717-1

PLAZO 30 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA PRORROGA No. 1

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-45-101053477
 PÓLIZA DE RCE No. 42-40-101040802

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	10-oct-22	08-jun-23	\$ 76.341.412,20
SALARIOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	SI	10-oct-22	08-mar-26	\$ 50.894.274,80
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI	SI AMPARA 5 AÑOS 0 MESES 0 DIAS		\$ 50.894.274,80
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	SI	10-oct-22	08-jun-23	\$ 76.341.412,20

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 195 DE 2022 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

15/02/2023

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
Secretaria General

Andrés G.
PROYECTÓ. ANDRÉS FELIPE GIRALDO RIOS



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-45-101053477	ANEXO 4
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO				
14 02 2023	10 10 2022		00:00	08 03 2028		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL JMR GROUP INGENIERIA S.A.S	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.849.717-1
DIRECCIÓN: CALLE 67 NRO 29-23	Ciudad: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO: 8958029

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82	Ciudad: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO 8867080

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO. EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EN EL CONTRATO No 195 CUYO OBJETO ES: GRUPO X REPOSICION DE ALCANTARILLADO CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 A LA 18 EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR, CALDAS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	10/10/2022	08/06/2023	\$76,341,412.20	\$76,341,412.20
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10/10/2022	08/03/2026	\$50,894,274.80	\$50,894,274.80
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$50,894,274.80	\$50,894,274.80

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LA PRORROGA No 02 APLICADA AL CONTRATO, SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****25,970.00	\$ *****8,000.00	\$ *****6,454.00	\$ *****40,424.00	\$ *****178,129,961.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

42-45-101053477

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101053477		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 14 02 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 10 10 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 08 03 2028		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JMR GROUP INGENIERIA S.A.S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.849.717-1			
DIRECCIÓN: CALLE 67 NRO 29-23						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8958029		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 930.803.239-9			
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8867080		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-45-101053477

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaría General

FIRMA TOMADOR

DLF989403A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-40-101040802		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
14 02 2023	10 10 2022	00:00	08 06 2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JMR GROUP INGENIERIA S.A.S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.849.717-1			
DIRECCIÓN: CALLE 67 NRO 29-23						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8958029		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE PUEDA INCURRIR EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA EN DESARROLLO DEL CONTRATO No 195 CUYO OBJETO ES: GRUPO X REPOSICION DE ALCANTARILLADO CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 A LA 18 EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR, CALDAS.

BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV	10/10/2022	08/06/2023	\$76,341,412.20	\$76,341,412.20

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LA PRORROGA No 02 APLICADA AL CONTRATO, SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****16,209.00	\$ *****3,000.00	\$ *****3,649.00	\$ *****22,859.00	\$ *****76,341,412.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COM.SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

42-40-101040802

FIRMA AUTORIZADA: **Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General**

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-40-101040802		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 14 02 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 10 10 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 08 06 2023		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JMR GROUP INGENIERIA S.A.S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.849.717-1			
DIRECCIÓN: CALLE 67 NRO 29-23						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8958029		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8867080		
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.											

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-40-101040802

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO